

Envíos Reino Unido

A partir del día 1 de enero de 2021 el Reino Unido deja de formar parte de la Unión Europea y los envíos que se realicen entre El Reino Unido y los 27 países que conforman la actual Unión Europea necesitarán tramitarse a través de un despacho aduanero de igual manera para los envíos de la Unión Europea al Reino Unido.

- Los envíos entre el Reino Unido y la Unión Europea y viceversa necesitan despacho de aduanas.
- Se exigirá [documentación](#) para cada expedición:
- Factura con los datos fiscales, tanto del remitente como del destinatario, indicando el EORI (nº de identificación único para que las empresas puedan operar internacionalmente). Para conseguir el EORI en UK se puede registrar en <https://www.gov.uk/eori>
- Clasificar y describir los productos para pasar el control aduanero correctamente. La descripción de la mercancía es fundamental para agilizar un correcto despacho del envío.
- Proporcionar un valor exacto de la mercancía y país de origen (donde se produjeron) y valor de la moneda
- Partida arancelaria - CTT puede ayudarle con el código HS (partida arancelaria) adecuado para sus productos.
- Los datos de la factura deberá ser en inglés
- Motivo de la exportación.
- Doble uso: se certifica que no tendrá un uso militar.
- Los impuestos y aranceles se abonarán en el punto de Importación (Reino Unido o en la Unión Europea)
- Existen dos opciones utilizando el INCOTERMS adecuado:
 - 1- Entrega con derechos pagados DDP – El vendedor es el encargado de pagar los impuestos y los derechos correspondientes.
 - 2- Entrega con derechos no pagados DDU – El comprador se hace cargo de los impuestos y derechos correspondientes, y tendrá que hacerlo antes de la entrega de la mercancía.
 - 3- Este Incoterm debe incluirse en la factura.